



RESOLUCIÓN N° 0020

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 04/10/13

VISTO:

El expediente 02001-0020692-0 del Sistema de Información de Expedientes (SIE), y;

CONSIDERANDO:

Que, atento la necesidad de cubrir dos (2) cargos creados a través de una modificación de la Planta de Cargos establecidos en la Ley 13.218 de la Provincia de Santa Fe aprobada por el Decreto N° 2987 del 23/09/2013, asignados a la Defensoría Provincial según Resolución del Defensor Provincial N° 19/2012 por la que el Servicio Público Provincial de Defensa Penal aprobó su estructura y organigrama;

Que para la sustanciación del concurso respectivo resulta de aplicación la Resolución N° 14 del Defensor Provincial dictada en fecha 11.07.2012 que fijó el “Reglamento de Provisión de Cargos de Funcionarios y Suplentes de Funcionarios en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal”.

Que en virtud de lo dispuesto por artículo 10 del Anexo I de la citada Resolución corresponde dictar una Resolución de Apertura de Concurso -R.A.C.- en la que se debe determinar, entre otras cuestiones, el/los cargos a concursar y el perfil de los mismos, la modalidad del mismo, la nómina de los miembros del Tribunal, la fecha de inicio y cierre de inscripción, el lugar y hora de presentación de los formularios de inscripción respectivos, como así también el tipo de difusión que se establecerá para la convocatoria;

Que, atento la naturaleza de los cargos a cubrir, así como la especificidad de los conocimientos que para su óptimo desempeño se requieren, resulta conveniente llamar a concurso abierto de antecedentes y coloquio y convocar a formar parte del Tribunal Evaluador a docentes universitarios de las áreas de Ciencias Económicas;

Que, corresponde dar amplia difusión por los principales medios de prensa escrita de la Provincia y en la página web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal aprobada por Resolución N° 8/2012;

Que dichos cargos fueron creados a través de una modificación de la Planta de Cargos establecidos en la Ley 13.218 de la Provincia de Santa Fe aprobada por el Decreto N° 2987 del 23 de Septiembre de 2013;



• Servicio Público Provincial de **Defensa Penal** •



En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos
Que una vez realizados los concursos y definido quienes ocuparán los cargos se realizará por el Poder Ejecutivo la modificación presupuestaria que transfiera los cargos concursados y sus respectivas partidas al Poder Judicial.

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad a la Resolución del Defensor Provincial N° 14/2012, CONVOCAR A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES, OPOSICIÓN Y COLOQUIO para cubrir los siguientes cargos:

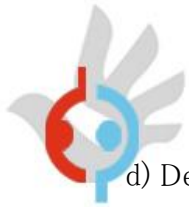
- a) UN (01) CARGO DE SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, con cargo 3.2.1650 - Secretario Juez de Primera Instancia Circunscripción.
- b) UN (01) CARGO DE TESORERO, con cargo 3.2.2600 - Cont. Minist. Púb. Men.

ARTÍCULO 2° .- Para los cargos descriptos en el apartado a) y b) del artículo anterior, integrar el Tribunal Evaluador con la Administradora General, C.P.N. María Alejandra Benavidez y dos (2) Docentes universitarios que sean Titular de Cátedra o Profesor Adjunto de las asignaturas Contabilidad y/o Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral o Universidad Nacional de Rosario o Director o Docente Estable de la Maestría en Administración Pública de la Universidad Nacional del Litoral, a criterio de la Administradora General.

ARTÍCULO 3° .- En cualquiera de los Tribunales Evaluadores conformados según los artículos precedentes, podrán intervenir como suplentes de la Administradora General, el Defensor Provincial o los Defensores Regionales, Dr. Sebastián Amadeo, Dr. Gustavo Franceschetti, Dra. Ariana Quiroga y Dra. Estrella Moreno o el Director de Administración si a la fecha del concurso estuviera designado.

ARTÍCULO 4° .- La actuación del Tribunal Evaluador se ajusta a las siguientes pautas:

- a) Es “ad honorem”.
- b) Sus integrantes deben expresar por escrito la aceptación del cargo antes de la fecha fijada en el artículo de esta Resolución.
- c) Sesiona en la sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Capital Provincial, La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.



ARTÍCULO 5° .- Establecer como requisitos de admisibilidad los fijados en el artículo 5° del Anexo I de la Resolución del Defensor Provincial N° 14/2012. A su vez los postulantes deben reunir los perfiles requeridos para el cargo al que se presentan.

ARTÍCULO 6° .-Perfil del Subdirector de Administración

Dependencia funcional: Director de Administración

Descripción general del puesto: El mismo se encuentra señalado en la “misión” asignada en la Resolución del Defensor Provincial N° 19/2012 sobre Estructura Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al Subdirector de Administración la que a continuación se transcribe: *“Asistir al Director de Administración en el apoyo a la Defensoría Provincial y a las Defensorías Regionales en todas aquellas actividades de elaboración, administración y ejecución presupuestaria, y requerimientos de recursos materiales y humanos. Asistir en la confección del informe anual de gestión previsto en la ley.*

Brindar servicios de asesoramiento administrativo y establecer políticas uniformes en las Defensorías Regionales definiendo los Protocolos pertinentes”.

Principales responsabilidades del puesto: Las mismas se encuentran en las “funciones” atribuidas pormenorizadamente en la Resolución del Defensor Provincial N° 19/2012 sobre Estructura Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal otorgadas al Subdirector de Administración que se transcriben a continuación:

“1) Asistir al Director de Administración en la elaboración del presupuesto de las Regiones determinando necesidades y prioridades.

2) Asistir al Director de Administración en la preparación del proyecto de ley del presupuesto general y fundamentar su contenido.

3) Asistir al Director de Administración en la formulación de la programación de la ejecución presupuestaria en forma conjunta con Tesorería.

4) Asistir al Director de Administración en la evaluación de la ejecución de los presupuestos, aplicando las normas y criterios establecidos por la ley de contabilidad 12.510, su reglamentación y las normas técnicas respectivas.

5) Asistir al Director de Administración en el asesoramiento, en materia presupuestaria, de todo el organismo y asiste en la difusión los criterios básicos de la ley de contabilidad 12.510.

6) Asistir al Director de Administración en las modificaciones al presupuesto, mediante el análisis y evaluación de la ejecución y del avance físico.

7) Asistir al Director de Administración en la elaboración de informes de ejecución presupuestaria mensual de las Regiones estableciendo los desvíos que pudieran surgir.

8) Asistir al Director de Administración en las registraciones contables.



• Servicio Público Provincial de Defensa Penal •



En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos

9) *Asistir al Director de Administración en el control de Asistencia de Personal, definiendo los sistemas a utilizar para tal fin y siendo responsable del manejo de dicho sistema en todo el organismo.*

10) *Colaborar con el Director de Administración en los temas atinentes a Recursos Humanos.*

11) *Colaborar con el Director de Administración en la administración de los bienes del organismo, aplicando las normativas de contratación y llevando a cabo las acciones necesarias para la compra de los recursos materiales necesarios para el buen funcionamiento del organismo, cumpliendo con lo presupuestado.*

12) *Colaborar con el Director de Administración en la elaboración de los distintos protocolos en interacción con los Jefes Administrativos aplicando la estandarización para toda la Defensoría Provincial.*

13) *Realizar el seguimiento de expedientes, hasta la consecución de los mismos y elaborar informes mensuales de actuación.*

14) *Actuar en forma proactiva en la solución de los problemas de su ámbito.*

15) *Colaborar con el Director de Administración en la logística de las reuniones mensuales con los jefes administrativos y con la participación del Administrador General a fin de establecer políticas de estandarización y calidad en los temas administrativos de todo el SPPDP.*

16) *Definir la funcionalidad de los sistemas informáticos que requiera.*

17) *Hacer cumplir las recomendaciones establecidas por la Auditoría para todas las circunscripciones.*

18) *Tener a cargo la supervisión del Tesorero.*

19) *Realizar todo tipo de tareas e informes a pedido del Director de Administración, Administrador General o de aquellos usuarios que se lo requieran al Administrador General”.*

Calificaciones educativas necesarias o deseables: Los aspirantes al presente cargo deberán ser contadores/as y contar con 5 (cinco) años de experiencia, además de conocimientos comprobables o especializaciones en materia de Administración Gubernamental; estar compenetrado de las realidades (sociales, políticas, culturales, poblacionales, penales y criminológicas) de la Provincia de Santa Fe; conocer el entorno organizacional, la normativa del sector público y de la gerencia pública, como asimismo poseer capacidad de planificación y control de gestión. A su vez, presentar aptitudes en relación a la gestión de protocolos de actuación, demostrar conocimiento y manejo de aspectos vinculados a la estadística y la información.

Habilidades y aptitudes deseables: Deberá también ser competente en la toma de decisiones, la adaptación al cambio, la comunicación efectiva de las ideas, la dirección y la coordinación de equipos de trabajo, el manejo de los situaciones conflictivas, la negociación, la orientación a la eficiencia y la actitud proactiva. Finalmente, el postulante deberá presentar trato amable y respetuoso.

Experiencia requerida para ocupar el puesto: Cinco años en el ejercicio profesional.

Zona de residencia requerida y otros: Su sede será la ciudad de Santa Fe. Sin embargo deberá tener amplia disponibilidad horaria para el cumplimiento de su función dentro del ámbito territorial de las cinco circunscripciones judiciales de la



• Servicio Público Provincial de Defensa Penal •

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos

Provincia de Santa Fe (1° Santa Fe, 2° Rosario, 3° Venado Tuerto, 4° Judicial Reconquista, 5° Rafaela).



Poder Judicial
Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 7° .- Perfil del Tesorero

Nombre del puesto: Tesorero

Dependencia funcional: Subdirector de Administración.

Descripción general del puesto: El mismo se encuentra señalado en la “misión” asignada en la Resolución del Defensor Provincial N° 19/2012 sobre Estructura Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al Tesorero que a continuación se transcriben:

“Asistir al Administrador General, al Director y al Subdirector de Administración en el apoyo a la Defensoría Provincial y a las Defensorías Regionales en todas aquellas actividades de previsto en la ley. Brindar servicios de asesoramiento administrativo y establecer políticas uniformes en las Defensorías Regionales definiendo los Protocolos pertinentes.”

Principales responsabilidades del puesto: El mismo se encuentra en las “funciones” atribuidas pormenorizadamente en la Resolución del Defensor Provincial N° 19/2012 sobre Estructura Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al Tesorero que a continuación se transcriben:

“1) Normatizar los procedimientos de la administración de fondos del SPPDP, implementando un sistema de registración de cargos y descargos que deban formularse a sí mismo, de acuerdo a lo establecido en la presente ley.

2) Elaborar conjuntamente con la Dirección General de Presupuesto la programación de la ejecución del presupuesto del SPPDPI.

3) Programar el flujo de fondos y elaborar el presupuesto de caja del SPPDP.

4) Disponer los pagos en base a los cronogramas establecidos.

5) Administrar los fondos de Cuentas Oficiales.

6) Proponer medios de pago y evaluar alternativas de cancelación de obligaciones.

7) Conformar el presupuesto de caja del SPPDP, supervisar su ejecución de acuerdo con la Ley de Presupuesto.

8) Realizar todo tipo de tareas e informes a pedido del Subdirector, Director de Administración, Administrador General o de aquellos usuarios que se lo requieran al Administrador General”.

Calificaciones educativas necesarias o deseables: Los aspirantes al presente cargo deberán ser contadores/as y contar con tres (3) años de experiencia además de conocimientos comprobables o especializaciones en materia de Contabilidad y Finanzas; tener un elevado nivel de compromiso con el respeto de los Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe; conocer el entorno organizacional, la normativa del sector público y de la gerencia pública, como asimismo poseer capacidad de planificación y control de gestión. A su vez, presentar aptitudes en relación a la gestión de protocolos de actuación y el control del cumplimiento de los mismos; demostrar conocimiento y manejo de aspectos vinculados a la estadística, la información y los medios de comunicación.



· Servicio Público Provincial de Defensa Penal ·

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial
Provincia de Santa Fe

Habilidades y aptitudes deseables: Deberá también ser competente en la toma de decisiones, la adaptación al cambio, la comunicación efectiva de las ideas, la dirección y la coordinación de equipos de trabajo, el manejo de las situaciones conflictivas, la negociación, la orientación a la eficiencia y la actitud proactiva. Finalmente, el postulante deberá presentar trato amable y respetuoso.

Experiencia requerida para ocupar el puesto: Tres años en el ejercicio profesional.

Zona de residencia requerida: Su sede será la ciudad de Santa Fe. Sin embargo deberá tener amplia disponibilidad horaria para el cumplimiento de su función dentro del ámbito territorial de las cinco circunscripciones judiciales de la Provincia de Santa Fe (1° Santa Fe, 2° Rosario, 3° Venado Tuerto; 4° Reconquista, 5° Rafaela).

ARTÍCULO 8° .- Fijar como período de inscripción diez días hábiles a partir de la efectiva publicación conforme el artículo 18° de la presente Resolución, en el horario de 9 a 12 hs. en cualquiera de las siguientes direcciones: La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, 9 de Julio 1677 de la ciudad de Rosario, San Martín 915 en la ciudad de Reconquista y Rivadavia 574 en la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 9° .- Disponer que la solicitud de inscripción contenida en la Resolución del Defensor Provincial N° 14/2012 que aprueba el Reglamento de Provisión de Cargos de Funcionarios y Suplentes de Funcionarios en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal y el texto de la presente Resolución de Apertura de Concurso se encuentren disponibles en la página *web* oficial.

Los interesados deben presentar la documentación descrita en el mencionado Reglamento en un sobre cerrado con la siguiente leyenda: “Concurso para cubrir cargo de (incluir descripción conforme art. 1) del SPPDP. Postulante: ... (incluir nombre, apellido y DNI)”.

ARTÍCULO 10° .- Recibidas las inscripciones el Defensor Provincial o la persona que éste designe controla el cumplimiento de los requisitos formales.

Se publicitará en la página *web* (www.sppdp.gob.ar <<http://www.sppdp.gob.ar/>>) la integración del Tribunal Evaluador y el Acta de cierre de inscripción que incluirá el listado de postulantes admitidos, admitidos provisorios y no admitidos al concurso, cursándose correo electrónico a los postulantes que les hará saber que la información se encuentra disponible en la página.

ARTÍCULO 11° .- Los interesados no admitidos, podrán impugnar la decisión sobre admisibilidad en los términos del artículo 11 del Anexo I de la Resolución del Defensor Provincial N° 14/2012 del Reglamento de Provisión de Cargos de Funcionarios y Suplentes de Funcionarios en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

ARTÍCULO 12° .- Los postulantes admitidos podrán recusar con causa a cualquiera de los miembros del Tribunal Evaluador, sólo por las causales de recusación y excusación previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa



· Servicio Público Provincial de Defensa Penal ·

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial
Provincia de Santa Fe

Fe; en ambos casos, dentro de los 3 (tres) días de la publicación en la página *web* oficial.

El Defensor Provincial adoptará una decisión de inmediato y sin recurso alguno que publicará en la página *web*. En ningún caso las impugnaciones o recusaciones suspenden el desarrollo del concurso y el Defensor Provincial puede habilitar la participación a título condicional de un interesado que hubiera impugnado o postulante que hubiera recusado.

ARTÍCULO 13° .- La fecha, horario y lugar donde se llevarán a cabo la oposición y coloquio serán comunicados por correo electrónico y publicado en la página *web* del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Sólo serán convocados los postulantes admitidos y los que el Defensor Provincial habilite condicionalmente.

Primero se lleva a cabo la oposición, según lo dispuesto en el artículo siguiente, y sin solución de continuidad, el coloquio.

ARTÍCULO 14° .- Conforme art. 4° Resolución 14 de 2012 del SPPDP, la oposición consistirá en la exposición oral, en un plazo de 25 minutos, de un plan de trabajo para su potencial gestión. Al finalizar la exposición, el Tribunal Evaluador puede interpelar al postulante sobre su plan de trabajo, conocimiento del entorno organizacional, legislación del sector público aplicable, conocimiento y manejo de tecnologías de información y comunicación, de la realidad socioeconómica de la Provincia y capacidad de organización y gestión.

En el coloquio se evalúa conforme art. 4° Resolución 14 de 2012 del SPPDP.

ARTICULO 15° .- Inmediatamente de finalizados la oposición y coloquio, el Tribunal Evaluador asigna a cada postulante el puntaje final, discriminando el rubro “antecedentes”, “oposición” y “coloquio”, y finalmente conforma el consecuente orden de mérito para lo que el mencionado Tribunal confeccionará un acta que deberán rubricar todos sus miembros, la que se publicará

en la página *web* del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a más tardar dentro de los tres días hábiles posteriores a la finalización de la totalidad de los coloquios del concurso.

Si no hubiera acuerdo entre los miembros del Tribunal Evaluador respecto del puntaje de uno o más postulantes, el mismo será el resultado de promediar la asignación que cada uno ha realizado.

ARTICULO 16° .- El orden de mérito es vinculante, salvo disposición fundada del Defensor Provincial en causas conocidas con posterioridad.

ARTICULO 17° .- Los postulantes podrán deducir impugnación en los términos y condiciones del artículo 12° de la Resolución del Defensor Provincial N° 14/2012 que aprueba el Reglamento de Provisión de Cargos de Funcionarios y Suplentes de Funcionarios en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal.



• Servicio Público Provincial de **Defensa Penal** •

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial
Provincia de Santa Fe

ARTICULO 18° .- Dispóngase que la convocatoria a concurso público deberá realizarse en 2 (dos) diarios de amplia circulación en el territorio de la Provincia por 2 (dos) días consecutivos y en la página *web* del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

ARTÍCULO 19° .- Regístrese, notifíquese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en su calidad de autoridad de aplicación de la implementación del nuevo sistema de Justicia Penal, a los Defensores Regionales, Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, Sindicato de Trabajadores Judiciales del Poder Judicial. Cumplido, archívese.